

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 0 2 7 1

0 5 MAR. 2026

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 0254 del 02 de marzo de 2026"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que mediante Resolución 0254 de 02 de marzo de 2026, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó y ordenó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a **(36)** familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **TREINTA Y SEIS (36)** familias relacionadas en la parte Resolutiva de Resolución 0254 de 02 de marzo de 2026, equivale a la suma total de **TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.011.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 04 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134020 38** de la vigencia fiscal 2026.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FR-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N°

0271

05 MAR. 2026

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 0254 del 02 de marzo de 2026"

Que al revisar el consecutivo numérico del listado de beneficiarios se evidenció un error de digitación pasando del beneficiario numero 11 al beneficiario numero 13, afectando la totalización del número de beneficiarios; mas no, el valor parcial y total del reconocimiento por ayuda de relocalización transitoria.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 se procederá a corregir un error formal, de digitación de la resolución número **0254 de 02 de marzo de 2026** "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago".

Que, conforme a lo anterior, se debe **ACLARAR** la resolución número **0254 de 02 de marzo de 2026**, en el entendido en que se omitió en la tabla donde se identifican los beneficiarios una celda cuya numeración corresponde al número 12, por lo que en el conteo final da un resultado de 36 familias y siendo el correcto 35 familias.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo primero (1°) de la resolución número **0254 de 02 de marzo de 2026** "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las **TREINTA Y CINCO (35)** familias relacionadas a continuación conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.011.000)**, las cuales se relacionan continuación:"

1	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	550008800731195	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBR E	1	\$ 711.750
2	2016-08-14904	LUZ NEIDA BARRAGAN GARCIA	1030632037	24106930935	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBR E	1	\$ 711.750
3	2016-08-14775	VICTOR ALFONSO QUIROGA	1000156077	24074159651	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBR E	1	\$ 711.750



COPIA CONTROLADA



**CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR**

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN N° 0271 05 MAR. 2026

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 0254 del 02 de marzo de 2026"

4	2015-3-14762	BLANCA LILIANA CAMARGO LOZANO	53009266	24065167160	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
5	2016-08-14821	BRANDON CAMILO VILLALOBOS HIGUERA	1030680011	24074712773	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
6	2016-08-14804	ALBA MARINA ARIAS DIAZ	51793417	488443585366	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
7	2021-19-17484	JHON FREDY RINCON SALGADO	80247262	42800003575	007	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
8	2023-19-17823	SANDRA MILENA GONZALEZ CRUZ	1028560228	0550008800751524	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
9	2023-19-17816	SANDRA MILENA LOPEZ PUENTES	1031142487	615196540	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
10	2005-19-7475	LUIS FRANCISCO TELLEZ	5665494	3118349423	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
11	2023-19-17827	LUCENY CAICEDO MENDOZA	1033783763	0570002870651490	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
12	2023-19-17842	MARY LUZ PIÑEROS TORRES	20800637	019726454	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
13	2023-19-17794	MARIA ROMELIA ZAPATA TORRES	21818273	0550008800755095	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
14	2023-05-17709	ADRIANA LUCIA GARCIA SANDOVAL	1007645461	24146676905	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
15	2023-19-17873	CARLOS JULIO LADINO HERNANDEZ	17220896	445193004867	040	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
16	1999-4-3094	JORGE ADELMO LEAL	80064952	24106496930	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
17	2015-OTR-01477	LAURENCIO REYES SANHABRIA	1007248447	24054288012	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
18	2013-Q10-00471	HELEN JOHANA CAMARGO DIAZ	1013644385	3114662149	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
19	2023-05-17746	BERNARDO ELIAS CASTILLO DIAZ	3065244	3125649414	551	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	4	\$ 2.847.000
20	2024-19-17904	YUDI PATRICIA RODRIGUEZ CUBILLOS	53106668	24100149337	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
21	2020-08-17323	JUAN PABLO AGUIRRE DIAZ	9976288	3184310248	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
22	2023-05-17713	LEIDY BRIGTH SANDOVAL CONTRERAS	1023911910	24146191815	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
23	2023-19-17687	LEONARDO MENDEZ	9099830	036688455	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 10-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 3109583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

COPIA CONTROLADA
RESOLUCIÓN N° 0271
05 MAR. 2026

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 0254 del 02 de marzo de 2026"

24	2023-05-17712	JULIO ERNESTO GARCIA SANDOVAL	1031168612	24146190850	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
25	2023-05-17703	JOSE ANTONIO BELTRAN CUBILLOS	80751826	0550488406357225	051	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	4	\$ 2.847.000
26	2015-Q23-01502	MARIA FAY CASTAÑEDA MONTEALEGRE	31166336	24106488821	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
27	2018-CP19-16668	NELSON NARCIZO CUEVAS ALARCON	1000783357	437324767	001	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	7	\$ 4.982.250
28	2008-18-10920	JAIME ALBERTO MORALES MESA	19372317	24107815697	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	6	\$ 4.270.500
29	2016-08-14877	PAULA ANDREA OTALVARO TORRES	1022342101	21300001748	007	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
30	2013-Q18-00388	ANGGY JULIETH ARIAS DIAZ	1024550529	24125594828	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
31	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	0550488402670340	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
32	2011-18-12426	LINA MARIA RIAZA	32210479	488453181767	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
33	2005-18-6800	HERMELINDA DORADO ORDOÑEZ	51965543	89911700	052	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
34	2023-05-17705	INGRID VIVIANA ESTASIO SANCHEZ	1019031349	3118311937	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
35	2025-19-17979	YURY MARCELA BALLEEN CARVAJAL	1022961695	171190044	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE	1	\$ 711.750
TOTAL										\$ 37.011.000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 04 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134020 38** de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

COPIA CONTROLADA



**CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR**

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN Nº 0271

05 MAR. 2026

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 0254 del 02 de marzo de 2026"

anticipada en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 0254 de 02 de marzo de 2026, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y surte plenos efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **05 MAR. 2026**

ANGÉLICA ALONSO DUEÑAS
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 686 de fecha 04 de febrero de 2026

Proyectó: Luisa Fernanda Quiroz Romero - Contrato 554 - 2026

Aprobó: Francisco Rossi B *Francisco Rossi B*

Revisó C.L.: Mario Andrés Gómez - Contratista Dirección Jurídica *Mario Andrés Gómez*
C.L.: Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico *Juan Sebastián Reyes López*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 0271 del 5 de marzo del 2026 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se Aclara la Resolución No. 0254 del 02 de marzo de 2026" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy 9 de marzo del 2026, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

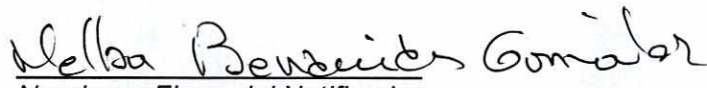
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el 13 de marzo del 2026, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. 250-26

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día 16 de marzo del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. qu

Elaboró: Melba Benavides González 